

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 5

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la emisión de bonos vinculados al desempeño sostenible.

PROPÓSITO: Definir el contenido del prospecto de información para los bonos vinculados al desempeño sostenible, conforme a los estándares internacionales del *International Capital Market Association* (ICMA, por sus siglas en inglés).

PLAZO PARA COMENTARIOS: Hasta las 5:00 p.m. del viernes 04 de marzo de 2022.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2021240294

POR ESCRITO A: Subdirectora de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA XXX DE 2022
()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS EMISORES

Referencia: Instrucciones relacionadas con la emisión de bonos vinculados al desempeño sostenible

Apreciados señores:

Esta Superintendencia reconoce el rol del mercado de capitales en la movilización de recursos hacia una economía baja en carbono, resiliente y más sostenible a través de la emisión de bonos vinculados al desempeño sostenible (*Sustainability-Linked Bonds*, por su traducción en inglés).

En desarrollo de lo anterior, y con el propósito de estandarizar los requerimientos mínimos de información para su inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), se considera necesario definir el contenido del prospecto de información para estos instrumentos financieros, conforme a los estándares internacionales del *International Capital Market Association* (ICMA, por sus siglas en inglés).

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 6 de la Ley 964 de 2005, los artículos 5.2.1.1.4. y el numeral 4. del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, imparte la siguiente instrucción:

PRIMERA: Adicionar el subnumeral 1.3.6.1.2.9. al Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica “*Reglas particulares de emisión de valores*”, con el fin de incorporar las condiciones específicas para la emisión de bonos vinculados al desempeño sostenible.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
50000